

**DECLARA DE NECESIDAD Y UTILIDAD
PUBLICAS LAS OBRAS DE
ELECTRIFICACION DE LOS DISTRITOS DE
LUNAHUANA, PACARAN Y ZUÑIGA, EN LA
PROVINCIA DE CAÑETE DEPARTAMENTO
DE LIMA**

LEY No. 24048

Artículo 1o.— Declárase de necesidad y utilidad públicas las obras de electrificación de los Distritos de Lunahuaná, Pacarán y Zúñiga, en la Provincia de Cañete del Departamento de Lima.

Artículo 2o.— Autorízase al Poder Ejecutivo para la ejecución y financiamiento de la presente ley.

Artículo 3o.— Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Artículo 4o.— La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el

Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Lima, 21 de Diciembre de 1984.

MANUEL ULLOA ELIAS,

Presidente del Senado.

ELIAS MENDOZA HABERSPERGER,

Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MANCHEGO BRAVO.

Senador Secretario.

ERNESTO OCAMPO MELENDEZ,

Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO :

Mando se publique y cumpla.

Lima, 4 de Enero de 1985.

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

JUAN INCHAUSTEGUI VARGAS.